

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 56/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Julio César NIETO ROMERO, Rubén Amílcar PERALTA GALVÁN y Dr. Bernardo ROCHA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario renovar el contrato de locación del inmueble de propiedad de los señores Enrique MINNONI y Julio COMPAGNUCCI, ubicado en las calles San Martín y Maipú de la ciudad de General Roca, el que está ocupado actualmente por dependencias del Poder Judicial;

II. Que el mismo satisface las necesidades requeridas para el mal desenvolvimiento a que se halla destinado;

POR ELLO,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar expresamente al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que en nombre del Poder Judicial de la Provincia, proceda a renovar el contrato de locación por el término de tres años, ad-referéndum de la aprobación de este Cuerpo, y bajo las prescripciones de la Ley 170, con los señores Enrique MINNONI y Julio COMPAGNUCCI, por el inmueble propiedad de los de los señores mencionados ubicados en las calles San Martín y Maipú de General Roca.

2º) Oportunamente, y siempre que la contratación se ajuste a lo dispuesto precedentemente, este Superior Tribunal deberá prestarle aprobación.

3º) Dejar sentado, expresamente, que por los motivos que se constan en los considerandos, se prescinde de las formalidades de la Licitación que requiere el mencionado cuerpo legal.

4º) Regístrese, hágase saber y archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -
ROCHA - Juez Subrogante STJ.**